

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN

REUNIDOS

D^a Isabel Blanco Llamas, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en virtud del artículo 12 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado el Decreto 2/1998, de 8 de enero.

El Ilmo Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, actuando en su nombre y representación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

Mediante Acuerdo de 9 de septiembre de 2021, de la Junta de Castilla y León, se establecieron las directrices de ejecución del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, integrado en el Fondo de Recuperación Next Generation EU.



En el citado acuerdo se designaba a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León como el organismo competente para llevar a cabo las actuaciones contenidas en el programa aprobado en el convenio, con excepción de la actuación prevista en el proyecto nº 13 (línea I3), que corresponde a la Consejería de la Presidencia. Además, en el acuerdo, se faculta a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para la formalización de los instrumentos de colaboración necesarios con las entidades locales de la Comunidad para llevar a efecto el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero de la cláusula sexta del convenio suscrito con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que establece la participación de las entidades locales en, al menos, el 15% de los fondos asignados a Castilla y León.

El apartado 2 de la cláusula sexta del referido convenio dispone que la Comunidad de Castilla y León establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, debiendo especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”, del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos proyectos, así como las actuaciones concretas que cada entidad local tiene que ejecutar anualmente, son los que figuran en el anexo II del Acuerdo de 9 de septiembre de 2021, de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, se formalizaron con las entidades locales los correspondientes convenios de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Con el objeto de materializar y llevar a cabo lo establecido en los citados convenios, se procedió a complementar el Acuerdo de 9 de septiembre de 2021, de la Junta de Castilla y León, al establecer mediante Acuerdo de 23 de diciembre de 2021, de la Junta de Castilla y León, las condiciones y características de las correspondientes subvenciones directas que conceder a cada entidad local.



Mediante Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de 2 de octubre de 2023, se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (objetivos CID del Plan).

Con fecha 24 de octubre del 2023 el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria, ha introducido acuerdos relativos a la distribución territorial de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme con los cambios introducidos en dichos acuerdos, se hace necesario que se autorice la modificación de los convenios de colaboración suscritos entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y los ayuntamientos de más de veinte mil habitantes y las diputaciones provinciales, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León, modificando la cláusula décima de dichos convenios de colaboración, la cual regula la vigencia temporal del convenio suscrito con las entidades locales, pasando tras la modificación a extenderse hasta el 31 de diciembre de 2026.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la modificación de la cláusula décima de los convenios suscritos con las entidades locales para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León, la cual pasará a tener el siguiente contenido:

“DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.”

Segundo.- Facultar a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir las correspondientes adendas a los convenios que se suscribieron con las entidades locales para la ejecución de Proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León.



Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir la presente adenda al Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y Diputación Provincial de Ávila para la ejecución de Proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León suscrito entre las partes el 15 de noviembre de 2021, modificando el contenido la cláusula décima que pasa a tener el contenido siguiente:

DÉCIMA.- Vigencia

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda al citado convenio.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA GERENCIA
DE SERVICIOS SOCIALES DE
CASTILLA Y LEÓN**

**Presidente de la Excm. Diputación
Provincial de Ávila**

M^a Isabel Blanco Llamas

Carlos García González

